

MENDOZA, 16 JUN 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 2508/2015, en las que se tramita el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función al Ing. José Eduardo LOPEZ SACCHETTI;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 22/2015, el Consejo Directivo regularizó el Adicional por Carácter Crítico de la Función del Ing. LOPEZ SACCHETTI.

Que a fs. 8 de las actuaciones de referencia, la Dirección General de Personal del Rectorado informa que es atribución del Decano dictar el Acto Administrativo correspondiente, según Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 22/2015-CD y emitir una nueva disposición, dictada por el Decanato de esta Facultad.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a Dirección General Económico Financiera de esta Facultad, a abonar la diferencia del 50% del sueldo básico de la categoría de revista al Ing. José Eduardo LOPEZ SACCHETTI (Legajo 13.390) – Cargo: Coordinador de Facultad – Categoría A – Tiempo Parcial – Práctica Profesional. Tutor de alumnos y Jornadas vinculadas al Petróleo, durante los meses de enero y febrero de 2015 y con un monto mensual de \$ 3.588,56.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el contenido de la Resolución N° 374/2014-CD, en lo que se refiere al Artículo 1° de la citada disposición, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“... Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2015
.LOPEZ SACCHETTI, José Eduardo...
...Monto mensual: \$3.588,56”

DEBE DECIR:

“... Desde el 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2015
.LOPEZ SACCHETTI, José Eduardo...
...Monto mensual: \$ 7.177,12”

ARTÍCULO 3°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería – Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal – Ejercicio 2015.

Resol. – FI N° **214 / 15**



ARTÍCULO 5°.- El Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dicha Autoridad se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 22/2015-CD, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 214 / 15